

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la sesión ordinaria de este Poder Legislativo a celebrarse el día jueves 3 de diciembre de 2009, iniciará a las 13:00 horas, en lugar de las 12:00 horas como se había citado en la sesión pasada.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 2 de diciembre de 2009.

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Propuesta con punto de acuerdo que presenta el Diputado Otto Guillermo Claussen Iberri, en relación a la problemática planteada por la Asociación Ganadera Local General de Guaymas, Sonora, por los daños ocasionados a ese sector el fenómeno meteorológico denominado “Jimena”.
- 5.- Propuesta con punto de acuerdo que presenta la Diputada Flor Ayala Robles Linares, en relación con el lenguaje y términos jurídicos que pudieran resultar ofensivos y discriminatorios hacia personas o grupos vulnerables, en los ordenamientos jurídicos del Estado.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de acuerdo con el que solicitan a esta Soberanía que otorgue una prórroga al término marcado por la ley para que las comisiones dictaminen los asuntos les fueron turnados para tal efecto.
- 7.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos de corto plazo hasta por la cantidad total de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.), con el objeto de destinarlos, exclusivamente, para brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos, con motivo de fin de año.
- 8.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones del resolutivo que autoriza al Ejecutivo Estatal para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate, con la o las instituciones financieras que mejores condiciones ofrezcan, el otorgamiento de una o varias líneas de crédito revolventes hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.).

- 9.- Posicionamiento que presente el Diputado Moisés Ignacio Casal Díaz, relativo al Día Internacional de las Personas con Discapacidades.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

1-Dic-09 Folio 210

Escrito del Licenciado Remedios Cerino Gómez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco, con el que comunica que ese Poder Legislativo emitió un exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Congresos del Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el marco de presentación, discusión y aprobación de los presupuestos para el año 2010, incrementen la asignación de recursos a los programas y acciones para la atención y superación de las mujeres. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

1-Dic-09 Folio 211

Escrito del Ciudadano Francisco Bojórquez Mungaray, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Sonora CTM, con el cual expone una serie de consideraciones respecto de las posibles reformas que se pretendan realizar a la Ley número 149 de Transporte para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

1-Dic-09 Folio 212

Escrito de diversos ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual presentan denuncia en contra del diputado Bulmaro Pacheco Moreno, por diversas conductas que les son atribuidas en diversos medios de comunicación masiva. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

1-Dic-09 Folio 213

Escrito de los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada, integrante de la Sociedad Integradora y Concentradora del Transporte Urbano del Municipio de Hermosillo, S.A. de C.V., y Jesús Armando Contreras García, integrante del Sistema Integrado del Transporte de Obregón, S.A.de C.V., con el cual solicitan a este Congreso del Estado, apruebe el aumento a la tarifa de la modalidad de pasaje urbano o, en su defecto, modifique el proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo Estatal, para establecer una partida de subsidio a la modalidad de transporte mencionada. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE TRANSPORTE Y A LA PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

1-Dic-09 Folio 214

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual solicitan que este Congreso del Estado, expida un Decreto en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria para efecto de que el Ayuntamiento en mención, pueda celebrar un convenio para la regularización de la afiliación de los trabajadores municipales eventuales y de obras, para incorporarlos al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

1-Dic-09 Folio 220

Escrito del ciudadano Manuel Fernando Rivera Ruiz, con el cual presenta a este Congreso del Estado diversas sugerencias para la Comisión de Salud y de Seguridad Pública. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE SALUD Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

1-Dic-09 Folio 221

Escrito del Presidente, primero, segundo y tercer Secretario del Congreso del Estado de Michoacán, con el que comunican a este Poder Legislativo que aprobaron un punto de acuerdo mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión, al gobierno federal y a los

poderes Ejecutivos de cada Estado, para que consideren la grave crisis económica que padece nuestro país como un asunto de seguridad nacional y para que se convoque a un Foro Nacional de Análisis, Revisión y Debate sobre el Modelo de Desarrollo para el Futuro de México. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.**

1-Dic-09 Folio 222

Escrito del Presidente, primero, segundo y tercer Secretario del Congreso del Estado de Michoacán, con el que hacen del conocimiento de este Congreso del Estado, la aprobación de un exhorto a los tres niveles de gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, ejecuten acciones necesarias a fin de prevenir y combatir la trata de personas en todas sus modalidades; asimismo, para que el Ejecutivo Federal destine mayores recursos a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE ASUNTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

1-Dic-09 Folio 223

Escrito del Presidente, primero, segundo y tercer Secretario del Congreso del Estado de Michoacán, con el cual hacen del conocimiento de este Congreso del Estado, la aprobación de un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que adopte medidas tributarias y recaudadoras de baja tasa en el arancel contemplado para productos provenientes de Estados Unidos de América, que sean producidos y comercializados por empresarios migrantes de origen mexicano. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO Y A LA DE ASUNTOS FRONTERIZOS.**

1-Dic-09 Folio 224

Escrito del diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el cual hacen del conocimiento de este

Congreso del Estado que aprobaron un punto de acuerdo en relación con las reformas legislativas realizadas por diversas entidades federativas contra los derechos de las mujeres, particularmente en el sentido de modificar las Constituciones Políticas de los Estados para proteger la vida de las personas por la prohibición para interrumpir el embarazo. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE ASUNTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

2-Dic-09 Folio 225

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, autorización para gestionar y contratar, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para atender el pago de inversiones públicas productivas. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

2-Dic-09 Folio 225

Escrito del representante de Sonora Ciudadana A.C. con el que exhorta a las y los diputados de la LIX Legislatura para que sea considerado en la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 2010, el costo que se derive de la modificación del artículo sexto del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTESON, declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tal forma que sea posible que la Institución deje de discriminar a los trabajadores del servicio público que sufren algún padecimiento. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE SALUD.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración Iniciativa con punto de Acuerdo. En este sentido, y como lo establece el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de esta Soberanía los pasados días 2, 3 y 4 de septiembre de este año, los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, Sonora, fueron azotados por la fuerza del Huracán Jimena, dejando un saldo de 4 personas fallecidas, 72 mil damnificados y cerca de 113 mil con algún tipo de afectación en su vivienda, todo ello como consecuencia de las torrenciales lluvias que sumaron 711 milímetros, en Guaymas, y 365 en Empalme, esto en un periodo de tiempo de tan solo 38 horas, por citar dos ejemplos. La cantidad acumulada en Guaymas estableció un récord absoluto en todo Sonora, mientras que la lluvia de Empalme representa, en promedio, la cantidad de lluvia que se registra en un año en todo el Estado. De esa magnitud es la problemática que se enfrenta, considerando al efecto que nuestra Entidad es de clima semidesértico.

Los daños en la infraestructura pública, como carreteras, agua potable y drenaje, ocasionados por las históricas lluvias que azotaron a Guaymas y Empalme, en esos días, podrían rebasar los 500 millones de pesos.

Un fenómeno de esta naturaleza, además de los daños que hemos señalado, lleva aparejado situaciones extraordinarias en materias como:

1. Salud: Pues se corre el riesgo de brote de enfermedades como el dengue u otras derivadas por condiciones insalubres debido al mal funcionamiento del sistema de drenaje.

2. Vivienda: Por la destrucción o daño de viviendas de todo tipo en los municipios afectados, siendo los sectores vulnerables, una vez más, los más afectados por esta situación.

3. Actividades productivas: En este caso, agravando la difícil situación que atraviesan las ramas turística y de pesca, que constituyen las principales actividades de los municipios afectados, sin dejar de lado el comercio, la actividad industrial y la actividad ganadera que también resintieron los efectos de un fenómeno de esta naturaleza.

4. Infraestructura: Pues fueron destruidas vías de comunicación municipales, estatales y nacionales, así como instalaciones en materia de servicios públicos, principalmente de electricidad, agua potable y drenaje, vitales para preservar la salud pública y la supervivencia como seres humanos.

También es importante señalar que este H. Congreso del Estado en sesión ordinaria del pasado día 29 de septiembre de 2009, aprobó la conformación de una Comisión Especial encargada de dar atención, seguimiento y gestión para la solución de la problemática originada en nuestro territorio por el fenómeno meteorológico “Jimena”, quedando conformada por varios diputados de esta Legislatura, entre ellos, el suscrito.

El caso es que en días pasados, la Asociación Ganadera Local General de Guaymas, a través de su presidente, el C. José Manuel Escobar Avendaño, puso en conocimiento de un servidor la problemática por la que siguen atravesando los agremiados a esta Asociación

Ganadera de ese municipio, a raíz de los daños causados por el Huracán “Jimena”, los cuales, de acuerdo a escrito presentado, tuvieron importantes pérdidas por el orden de los \$11´ 881, 960.00 pesos, afectando de manera importante a su actividad productiva.

Los ganaderos pertenecientes a la citada Asociación Ganadera, a pesar del problema por el que atraviesan no se han quedado “cruzados de brazos”, pues han acudido a diversas instancias de gobierno a exponer su problemática y solicitar los apoyos respectivos para solucionar sus necesidades, de tal manera que en diversas fechas han expuesto las necesidades a las que me refiero en líneas anteriores, ante el Delegado Estatal de SAGARPA, el C. Ing. Fernando Miranda Blanco, con el Secretario de SAGARHPA, el C. Ing. Héctor Ortíz Ciscomani, y con el Jefe de Distrito No. 147 de Guaymas, Sonora, el C. Ing. Javier Galindo Duarte, y que hasta la fecha no han dado respuesta a sus peticiones; lo cual ha traído como consecuencia que los ganaderos carezcan de los implementos necesarios para continuar con su actividad productiva, específicamente la ordeña, la cría de ganado, el restablecimiento de corrales, cercos perimetrales y en fin, todo lo que necesitan para llevar a cabo su trabajo.

Por todo lo anterior, considero necesario que esta Soberanía debe de atender y dar respuesta a la situación por la que atraviesan los ganaderos del municipio de Guaymas, Sonora, por lo que propongo, a través de esta Iniciativa, que el Congreso del Estado resuelva incluir dentro de la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal para el año 2010, se asignen recursos suficientes para solucionar la problemática planteada por la Asociación Ganadera Local General de Guaymas, Sonora, en relación con las necesidades a las que hice mención en párrafos anteriores.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, se asignen recursos suficientes para solucionar la problemática planteada por la Asociación Ganadera Local General de Guaymas, Sonora, según las necesidades que se mencionan en la parte expositiva de este Acuerdo.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2009

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho y las facultades establecidas por los artículos 52, 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a consideración de este Poder Popular, propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de que el Pleno de esta Asamblea acuerde instruir a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, para que se aboquen al estudio y análisis de la Legislación Civil y otras disposiciones estatales, con el propósito de hacer una revisión del lenguaje y términos jurídicos que pudieran resultar ofensivos y discriminatorios de personas o grupos vulnerables, asimismo, una vez realizada la encomienda antes citada, proponga las reformas que resulten necesarias a fin de contar con un lenguaje más acorde y respetuoso en nuestra legislación estatal. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Nuestra legislación civil data de agosto de 1949, fecha en la cual el Congreso del Estado aprobó el Código Civil para el Estado de Sonora, a partir de esta fecha dicha legislación ha sido modificada en 20 ocasiones, con el propósito de adecuar el marco normativo a la realidad social y a los cambios que se generan día a día en materia de derecho civil.

En esta rama del derecho, la costumbre, la doctrina y la jurisprudencia, juegan un papel determinante para la interpretación, generación de nuevas disposiciones y adecuaciones al marco vigente mediante el proceso legislativo, pues el derecho al igual que la sociedad evoluciona constantemente.

Dentro de estos cambios, podemos destacar los que se han generado en materia de menores, incapaces, género, promoción de igualdad entre las personas, sin importar el género, raza, edad, creencias religiosas, condición social o económica, cultura, discapacidad, y demás actividades y comportamientos humanos que pudieran causar discriminación, segregación social o humana, temas que se contemplan en varias disposiciones estatales y que han sido motivo de nuevas reflexiones para adecuarlas a una nueva cultura de respeto e igualdad, donde el lenguaje ha sido un tema determinante para lograr ese objetivo.

Aprovecho que hoy se reconoce el Día Internacional de las Personas con Discapacidad para presentar esta iniciativa, como un reconocimiento y sobre todo como un llamado al respeto a la dignidad y a los derechos humanos de ellos.

Como ustedes saben, de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado, más de 40 mil sonorenses viven con una discapacidad.

La cifra es importante y digna de tomarse en cuenta si consideramos que éstos sonorenses en su conjunto, superan la población de varios municipios en el Estado.

Y creo no equivocarme al respecto al decir que lo más probable es que todos los aquí presentes -como gran parte de los sonorenses- conozcamos a una familia en cuyo seno alberga a un niño, joven o adulto con una discapacidad.

No podemos olvidar que hasta no hace muchos años, a las personas con discapacidad no se les tomaba en cuenta o eran consideradas como una carga para la sociedad.

Ejemplos sobran y sé que no miento al decir que algunas de estas conductas prevalecen más cómo un prejuicio cultural que cómo reflejo de una realidad.

Pero afortunadamente, las sociedades hemos evolucionado hasta entender que discapacidad no es necesariamente sinónimo de incapacidad.

Baste recordar a Hellen Keller quién a los 19 meses de edad queda sorda y ciega, pero ello no le impide ser una de las autoras, activistas políticas y oradoras más importantes de los Estados Unidos.

La verdad es que hoy en día, está plenamente comprobado que una persona con discapacidad puede integrarse plenamente a la sociedad, hacer importantes aportaciones y contribuir a su desarrollo económico, político y social.

De hecho, qué me dicen de las aportaciones que ha hecho al mundo entero Steven Hawking, físico y cosmólogo Inglés universalmente reconocido, y conocido como el Albert Einstein de nuestra época.

Steven Hawking está confinado a una silla de ruedas controlada por un ordenador que maneja a través de leves movimientos de cabeza y ojos, porque su movilidad es prácticamente nula al igual que su habla.

¿Pero saben que es lo más lamentable de estas personas como Steven Hawking o como Hellen Keller?

Que si hubieran nacido en Sonora, nuestras leyes, sí, las leyes sonorenses los hubieran catalogado de idiotas, dementes, imbéciles o, peor aún, de incapacitados naturales y legales.

Como legisladores.... ¿Estamos de acuerdo que nuestras leyes tengan por incapaces naturales y legales a “los sordomudos que no saben leer ni escribir?

¿De que nos sirve haber aprobado y hacer uso del lenguaje de señas mexicanas?

¿O señalamos a aquellas personas que no saben escribir como mancas?

¿También vamos a calificar de incapaz, demente o idiota a nuestros indígenas que no sepan leer o escribir el idioma español?

O cuando al nacer nuestros hijos con alguna discapacidad mental, o neuronal, como el Síndrome de Down el médico nos señalara que “Señora, Usted acaba de parir a un niño idiota”.

¿Estamos de acuerdo en el uso de palabras tan ofensivas en nuestras leyes como “demente”, “idiota” o “imbécil” para referirse a una persona con alguna incapacidad?

Esta terminología jurídica que se encuentra en nuestras leyes, carece de todo sentido humano e inhibe la erradicación y la promoción de una cultura de respeto a los ciudadanos con alguna discapacidad.

Pero no solo eso por el lado jurídico, también genera una imprecisión y ambigüedad para decretar bajo nuestras leyes a aquellas personas que por su discapacidad sean consideradas para nuestros jueces como incapaces, ya sea temporal o permanente.

Como legisladora sonorenses, me indigna ver que varios artículos del Código Civil discriminen flagrantemente a las personas discapacitadas a los sordos como idiotas, imbéciles o dementes y además que por ello sean declarados “incapaces” legalmente.

Honestamente, creo que los incapaces seremos nosotros si permitimos que un lenguaje tan ofensivo y discriminatorio prevalezca en nuestras leyes.

Expuesto lo anterior, considero que el tema, materia de la presente iniciativa, debe de ser inaplazable para este Poder Legislativo y se debe realizar un estudio y análisis del marco jurídico estatal, con el fin de determinar si es necesario realizar modificaciones a nuestro marco jurídico que permitan dotar al Estado de las herramientas adecuadas en términos de un lenguaje respetuoso y no discriminatorio.

En este sentido, propongo que esta labor sea realizada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, pues dada su especialidad y los asuntos que atiende, son las más adecuadas para realizar esta encomienda.

Finalmente, considero oportuno precisar que la tarea anterior debe tener como única limitación las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, ante todo, la exigencia de responder a las necesidades reales de la población, para ello, considero relevante la participación, por una parte, de los grupos técnicos de trabajo que puedan emitir su opinión en el tema expuesto y materia de la presente iniciativa. De igual forma, considero deberá instruirse al área técnica pertinente de este Poder Legislativo para que realice una tarea similar, con el objeto de contar con mayores elementos al momento de resolver el planteamiento por parte de las Comisiones dictaminadoras.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer un programa permanente de análisis y actualización del marco jurídico sonorenses, para lo cual instruye a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a

Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, para que se aboquen al estudio del orden jurídico estatal y determinen si se requiere o no modificar, abrogar o crear nuevos ordenamientos jurídicos en materia de lenguaje acorde, respetuoso y no discriminatorio, pudiendo incorporar en sus actividades, a los grupos técnicos de trabajo de los diversos Grupos Parlamentarios representados en este Poder Legislativo y a especialistas en la materia, para que coadyuven en el cumplimiento eficaz de la encomienda asignada.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo para el efecto de que realice las mismas labores contenidas en el punto anterior y presente los resultados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, para los efectos legales que correspondan.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 3 de diciembre de 2009

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de acuerdo sustentada en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Tal y como lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta LIX Legislatura se instaló el día 16 de septiembre del presente año, iniciando con ello las labores inherentes a este Poder Legislativo en función de las competencias constitucionales y legales que nos resultan aplicables.

El proceso legislativo, es el instrumento jurídico que el marco jurídico sonorense le brinda a esta Soberanía para que las funciones señaladas puedan ser cumplimentadas en los tiempos y formas legalmente establecidas.

A su vez, la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece un esquema de división del trabajo que tiene como principal elemento a las comisiones, a quienes son turnadas las iniciativas que presentan diputados, ayuntamientos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial Estatal y los ciudadanos, cuando reúnen las condiciones enmarcadas en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, todo ello, con el objeto de que el Pleno del Congreso cuente con elementos de juicio suficientes para determinar la viabilidad o no de un proyecto de ley, de decreto o de acuerdo.

Los trabajos relativos a la composición e integración de las comisiones dictaminadoras y especiales que prevé la Ley Orgánica fueron culminados el día 15 de octubre del año en curso, al aprobar esta Asamblea el acuerdo número 7 en forma unánime.

Realizado lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo procedió a turnar los asuntos a las comisiones dictaminadoras conforme a la competencia que el artículo 92 de la Ley Orgánica define para cada una de ellas. Tal situación se realizó en los siguientes términos:

1.- El día 20 de octubre de 2009, les fueron turnados a las comisiones, los asuntos que fueron presentados desde el 16 de septiembre y hasta el 14 de octubre del año en curso, que habían sido reservados por no haberse integrado las comisiones de dictamen en esta Legislatura.

2.- El día 22 de octubre, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a las comisiones, los asuntos que, en calidad de “en trámite”, nos dejó la LVIII Legislatura.

A partir de las referidas fechas, conforme a lo que dispone el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, empezaron a correr los plazos de treinta días hábiles para emitir el dictamen que corresponde a cada uno de los asuntos turnados a las comisiones, los cuales vencen el día jueves 3 y el lunes 6 de diciembre del año en curso.

Al efecto, el artículo referido previene, en su segundo párrafo, que el plazo señalado puede ser prorrogado por el Pleno de esta Soberanía, ante lo cual hemos de dejar asentado que esta Comisión ha recibido diversas solicitudes en el sentido de que se ejerza la atribución de solicitar a la Asamblea la autorización de una prórroga general para las comisiones dictaminadoras, tomando en consideración que a la fecha, a pesar del intenso trabajo que han realizado las comisiones, ha sido materialmente imposible dictaminar todos los asuntos turnados, motivo por el cual, en este acto, ponemos a

consideración de este Pleno, una propuesta para ampliar el termino de 30 días hábiles que marca la ley, a un término de 90 días hábiles más, para todos los asuntos que a esta fecha se encuentran pendientes de dictaminar, para poder cumplir con la obligación legal que determina la ley, lo anterior, en el marco de lo establecido en el mismo dispositivo 97 de la Ley Orgánica. Lo anterior, sin perjuicio de que cada una de las comisiones determine y solicite, posteriormente, un plazo adicional para asuntos que, por la naturaleza e implicaciones del tema, requiera dictaminarse en un plazo distinto, debiendo expresar las razones que motiven tal planteamiento.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el párrafo segundo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve autorizar una prórroga de noventa días hábiles, contado a partir del día tres de diciembre de dos mil nueve, para que las comisiones de esta Soberanía, emitan los dictámenes que corresponden a cada uno de los asuntos que les fueron turnados durante el primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la LIX Legislatura.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 02 de diciembre de 2009.

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FLOR AYALA ROBLES LINARES

MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

RAÚL ACOSTA TAPIA

DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

ELOISA FLORES GARCÍA

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

JOSÉ GUADALUPE CUIEL

CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, **iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante la cual solicitan autorización de esta Representación Popular a efecto de que, a nombre y en representación del Gobierno del Estado, el Ejecutivo Estatal gestione y contrate, con la o las instituciones de la banca comercial que ofrezcan las mejores condiciones contractuales, uno o más créditos de corto plazo hasta por la cantidad total \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de destinarlo, exclusivamente, a brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año, señalando al efecto una serie de consideraciones que justifican su iniciativa.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito recibido el día 18 de noviembre del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado plantea en la iniciativa de estudio, que ha recibido varias solicitudes de apoyo provenientes de diversos ayuntamientos que pretenden allegarse de recursos adicionales, con el objeto de enfrentar situaciones extraordinarias en sus finanzas públicas que les permita tener liquidez presupuestal y, con ello, poder concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año. Asimismo, hace constar que es imposible para el Poder Ejecutivo, solventar con recursos propios las solicitudes provenientes de los ayuntamientos solicitantes, por lo que acude ante esta Soberanía con la finalidad de solicitar el análisis a la iniciativa en mención y, en su caso, la aprobación del crédito solicitado.

Cabe mencionar que como garantía del crédito, el Ejecutivo propone la afectación de los ingresos derivados de las participaciones federales que percibirá el Estado durante el ejercicio fiscal del 2010 y, como fuente de pago, se estima el flujo de efectivo que reciba el Gobierno del Estado por concepto del pago que realicen los ayuntamientos que reciban los beneficios del crédito, quedando asentado que éstos se realizan contra el acreditamiento de las participaciones federales que les correspondan en el período de febrero a noviembre del 2010, a través de descuentos por cantidades similares hasta la total cobertura del beneficio recibido, y que la obligación de pago no se transferirá a futuras administraciones estatales, sino que propone como fecha límite el 30 de noviembre de 2010 para su cumplimiento total ante el o los bancos acreditantes con quienes se contraiga. Asimismo, los ayuntamientos que se beneficien con el financiamiento, deberán reintegrar al Gobierno del Estado los recursos recibidos, incluidos los intereses y demás costos

financieros que se generen.

Por último, es importante resaltar que los recursos que reciban los ayuntamientos derivados del financiamiento se destinarán exclusivamente para concluir sus programas de obras y servicios públicos.

Derivado de lo anterior, esta Comisión estima importante referir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad del Ejecutivo del Estado, conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública estatal, así como celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto; es igualmente atribución del Ejecutivo, afectar en garantía de pago de las obligaciones contraídas por el Estado, directamente o como avalista, las participaciones que le correspondan sobre los ingresos de la Federación, para cuyo particular deben someterse las operaciones financieras respectivas, invariablemente, a la aprobación de esta Representación Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás Poderes Fundamentales del Estado, al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre del Estado y de los municipios, o bien, autorizarlos para que asuman obligaciones en forma avalista, solidaria o subsidiaria con los entes públicos

estatales o municipales, según corresponda, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales les correspondan. De igual manera, al Congreso del Estado corresponde autorizar los montos de endeudamiento neto que sean necesarios para el financiamiento de los entes públicos, particularmente del Gobierno del Estado, es decir, el Congreso fija las bases a que deberán sujetarse los actos crediticios conforme los lineamientos establecidos por los artículos 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2º, fracción I, 3º y 6º, fracciones II y IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Para cumplir con el mandato de promover un desarrollo económico que produzca un equilibrio en el crecimiento financiero de los ayuntamientos, esta Comisión considera que el Ejecutivo del Estado cumple en forma con los requisitos que establecen los artículos 17, 18, 19, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública, pues presentó los estados financieros dictaminados por el despacho contable Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C., el cual comprende el dictamen que abarca los períodos fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, debidamente fundamentados en los principios de contabilidad establecidos en las normas correspondientes, así como la publicación realizada el día 26 de junio de 2009, en un diario de circulación estatal, del último estado financiero dictaminado, lo anterior, con el objeto de que sea aprobado dicho endeudamiento y poder dar solución a la problemática que cada fin de año se presenta en algunos ayuntamientos.

En definitiva, esta Comisión advierte que toda vez que se han cumplido los requisitos necesarios para otorgar el crédito en mención, consideramos viable la autorización motivo de la iniciativa en estudio, pues ha quedado establecido que los ayuntamientos estarían en posibilidad de solventar los pagos, considerando que serán contra los ingresos derivados de las participaciones que percibirán durante el ejercicio fiscal del 2010 por parte de la Federación y que la liquidación del mismo no pasará de la fecha límite, fijada para el 30 de noviembre del año 2010. Sin embargo, consideramos pertinente realizar algunas precisiones en los siguientes términos:

I.- Debido a que los ayuntamientos del Estado presentaron las solicitudes de apoyo, indistintamente ante este Poder Legislativo o ante el Ejecutivo Estatal, esta Comisión considera procedente llevar a cabo diversas modificaciones al planteamiento original del decreto en estudio, particularmente a efecto de establecer la posibilidad de que las solicitudes presentadas al Congreso sean consideradas en el reparto de recursos.

MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO
1.- Quiriego	\$103,716.24 M. N.
2.- San Luis Río Colorado	\$10,000,000.00 M. N.
3.- Tubutama	\$100,000.00 M. N.
4.- Tepache	\$150,000.00 M. N.
5.- Ures	\$660,751.00 M. N.
6.- General Plutarco Elías Calles	\$3,000,000.00 M. N.
7.- Álamos	\$2,000,000.00 M. N.
8.- Empalme	\$4,500,000.00 M. N.
9.- Guaymas	\$13,073,129.00 M. N.
10.- Hermosillo	\$57,000,000.00 M. N.

II.- Por otra parte, se establece en el resolutivo que el titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá la obligación de presentar al Congreso del Estado, a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso, el listado de los municipios a los cuales se les otorgó ayuda financiera y el monto de la misma.

III.- Por último, en esta Comisión estimamos procedente realizar una última modificación al decreto enviado por el Ejecutivo Estatal, encaminada a que los intereses y gastos que se generen por el otorgamiento del empréstito en cuestión, sean cubiertos por el Ejecutivo Estatal y no por los ayuntamientos, como una medida adicional

de apoyo a dichos órganos de gobierno municipales, considerando la crisis económica que priva en el país pero también la de recursos que ese nivel de gobierno acusa desde hace varios años, particularmente por el hecho de que las funciones y servicios públicos son de primera necesidad para el ciudadano y de que la cantidad de recursos resultan insuficientes por las condiciones mencionadas. De igual forma, nuestro planteamiento se refuerza al considerar que una carga financiera y de gastos como la que esta operación lleva inherente, no representa la misma magnitud para una hacienda pública municipal que para la del Estado, pues si bien ninguna de las dos enfrenta una bonanza de recursos, la capacidad de pago, a nivel estatal, se diluye notablemente en una operación de corto plazo como la que se pretende autorizar, considerando las proyecciones de ingreso-gasto para el 2010 planteadas por el Ejecutivo Estatal a esta Soberanía, las cuales permiten programar un gasto de esta naturaleza para la hacienda pública estatal.

En consonancia con lo anteriormente expresado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE LA BANCA COMERCIAL QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCAN, UNO O MÁS CRÉDITOS DE CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, CON EL OBJETO DE DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE ENFRENTAN NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ PARA CONCLUIR SUS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE FIN DE AÑO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o

más créditos de corto plazo hasta por la cantidad total de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año, previa solicitud que se realice ante el Congreso del Estado o el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los ayuntamientos que reciban apoyos financieros derivados del o de los créditos contratados al amparo de este decreto, deberán destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de sus programas de obra y servicios públicos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aplicarlos al pago de sus compromisos de deuda pública.

ARTICULO TERCERO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito o los créditos aquí autorizados, el Gobierno del Estado aplicará los flujos futuros de ingresos derivados de la participación que en ingresos federales le corresponda, preferentemente los correspondientes a los ajustes cuatrimestrales y definitivos que percibirá en el ejercicio fiscal 2010.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte a favor del o los bancos acreditantes, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del o los créditos que le sean otorgados con sustento en este decreto, los flujos futuros de ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, que percibirá en el ejercicio fiscal de 2010.

ARTICULO QUINTO.- El cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del o los créditos autorizados, no deberán exceder del 30 de noviembre de 2010, debiendo procurarse que las fechas de pago de capital e intereses y las tasas de éstos se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

ARTICULO SEXTO.- Los ayuntamientos que se beneficien con el financiamiento motivo del presente Decreto, deberán reintegrar al Gobierno del Estado, a más tardar el día 30 de noviembre de 2010, los recursos recibidos por concepto de capital, sin incluir los intereses y demás costos financieros que se generen, pues éstos serán sufragados por el Ejecutivo del Estado. Para tal efecto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que compense los montos totales de los apoyos brindados contra las participaciones que en ingresos federales les correspondan a los ayuntamientos beneficiados, a través de descuentos mensuales iguales durante el período de febrero a noviembre de 2010.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte con la o las instituciones de la banca comercial con quienes contrate el financiamiento autorizado, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del o los contratos

relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá remitir al Congreso del Estado, a más tardar el día 31 de diciembre de 2009, el listado de los ayuntamientos y los montos que les fueron otorgados, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2009.

C. DIP. FLORA AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

PRIMERA COMISION DE HACIENDA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

DANIEL CÓRDOVA BON

GORGONIA ROSAS LÓPEZ

CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, **iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante la cual solicitan se modifique el Decreto número 45, por el que este Poder Legislativo autorizó al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora se gestionara y contratara el otorgamiento de una línea de crédito revolvente hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, señalando al efecto una serie de consideraciones que justifican la viabilidad de la iniciativa.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el 18 de noviembre del año en curso, el Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, solicitó la autorización de esta Representación Popular para modificar el precitado Decreto número 45 publicado en el boletín Oficial del Gobierno del Estado número 39, de fecha 13 de noviembre de 2003, fundando y motivando la procedencia de su solicitud en términos de los siguiente razonamientos:

“En uso de la facultad que le otorga al Titular del Poder Ejecutivo el Artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía la presente Iniciativa de Decreto con el propósito de que sean reactivadas las líneas de crédito revolvente de liquidez que en ejercicios fiscales anteriores se han utilizado como apoyo para la ejecución de obras públicas.

La presente iniciativa tiene como propósito la modificación de las condiciones establecidas a las autorizaciones anteriormente otorgadas por el Poder Legislativo en esta materia para actualizar su vigencia y prolongar sus beneficios para la actual Administración Estatal.

Hemos tomado esta iniciativa debido a la importancia de contar con un instrumento de esta naturaleza, en particular en las condiciones actuales en donde las haciendas públicas de los distintos órdenes de gobierno han resentido caídas en sus flujos derivadas de los problemas económicos que afectan al país y en general al mundo: Sonora no ha escapado a este escenario y en particular resulta preocupante que las restricciones de flujo puedan afectar la ejecución de programas coordinados con la federación, a los cuales de manera obligada se les deberán aportar recursos estatales para que puedan operar.

Por lo tanto, es prioritario para la Administración Estatal 2009-2015 que no se detengan los programas de beneficio para los sonorenses y, en consecuencia, que se busquen los mecanismos que contribuyan a su eficaz desempeño.

Lo anterior se sustenta en las consideraciones de:

Que el presupuesto de egresos por definición, es el instrumento que se utiliza en el sector público para realizar programas que demandan y que benefician a la población. En la conformación de los programas y acciones a realizar en cada ejercicio

fiscal confluyen los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que, en el marco de las facultades y atribuciones de cada uno, se busquen las mejores alternativas de desarrollo y bienestar para los sonorenses.

Que las expectativas que los programas públicos generan en la población obligan a buscar mecanismos que permitan hacer ágil la puesta en marcha de aquellos elementos que atenderán una demanda social, entre los que se encuentran las inversiones públicas productivas.

Que la importancia que reviste la oportunidad en la atención a este tipo de demandas, especialmente ante escenarios en los que los flujos de recursos limitan las capacidades para dar inicio o continuar con la ejecución de obras de infraestructura, ha sido una constante en los últimos años y prueba de ello es la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, que en la sesión de fecha 6 de noviembre del 2003 permitió en su momento la contratación de una línea de crédito revolvente para apoyar la continuación de las obras que se encontraban en curso al momento del inicio de funciones de la Administración Estatal correspondiente al período 2003-2009, misma línea de crédito cuya vigencia se limitó al periodo de esa Administración Estatal.

Que dicha autorización fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 13 de noviembre del 2003 y quedó contenida en el Decreto número 45. Cabe señalar que esa autorización fue posteriormente modificada en sus condiciones de contratación, mediante el Decreto número 71, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 31 de mayo de 2004.

Que considerando que actualmente se da el inicio de una Administración Estatal y que este hecho guarda una situación similar a la que el Poder Legislativo analizó en noviembre del 2003, y que le mereció la aprobación del mismo mecanismo que ahora es materia de esta Iniciativa. a fin de no afectar el cumplimiento de los programas vigentes de obras

Que en esta tesitura es necesario actualizar el periodo que tendrán vigencia las operaciones del tipo revolvente que llegase a realizar Gobierno del Estado. Lo cual requiere que se faculte a la actual administración pública estatal para llevar a cabo la contratación de estas líneas de crédito, en los mismos términos aprobados por la LVII Legislatura en los Decretos antes señalados.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión estima importante referir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado iniciar ante el Congreso del Estado las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad del Ejecutivo del Estado conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública estatal, así como celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto; es igualmente atribución del Ejecutivo, afectar en garantía de pago de las obligaciones contraídas por el Estado, directamente o como avalista, las participaciones que le correspondan sobre los ingresos de la Federación, para cuyo particular deben someterse las operaciones financieras respectivas, invariablemente, a la aprobación de esta Representación Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Por su parte, el Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás Poderes Fundamentales del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre del Estado y de los municipios, o bien autorizarlos para que asuman obligaciones en forma avalista, solidaria o subsidiaria con los entes públicos estatales o municipales, según corresponda, así como autorizar la afectación en

garantía de pago de las participaciones que en ingresos federales les correspondan. De igual manera, al Congreso del Estado corresponde autorizar los montos de endeudamiento neto que sean necesarios para el financiamiento de los entes públicos, particularmente del Gobierno del Estado, es decir, el Congreso fija las bases a que deberán sujetarse los actos crediticios conforme los lineamientos establecidos por los artículos 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2º, fracción I, 3º y 6º, fracciones II y IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado.

CUARTA.- Conforme al marco de competencia constitucional y atribuciones legales de este Poder Legislativo, es potestad exclusiva del Congreso del Estado aprobar, emitir, expedir y promulgar leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito de jurisdicción estatal, estableciéndose que en la reforma o abrogación de Leyes se observarán los mismos trámites establecidos para su formación, cuyo procedimiento se hace aplicable, por analogía, tratándose de decretos, en virtud de que dicha resoluciones contemplan para su formación, idéntico trámite al establecido en el caso de las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Para determinar la viabilidad legal de la solicitud que aquí se refiere, esta Comisión toma en cuenta que la línea de crédito objeto de este dictamen fue aprobada, como ya se dijo, mediante Decreto número 45 de esta Soberanía y, posteriormente, fue modificada por el diverso Decreto número 71, en lo que respecta a ampliar a otra institución bancaria que otorgara mejores condiciones que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., dejando asentado que lo que ahora se pretende, por parte del que inicia, es únicamente modificar las condicionantes establecidas para la celebración de la operación de mérito, que fue autorizada para el efecto de que el Gobierno del Estado contara con una línea de crédito revolvente que permitiera afrontar compromisos de gasto referidos a la obra pública, que deben cumplirse puntualmente conforme a los calendarios autorizados en el apartado respectivo del Presupuesto de Egresos del Estado

pero que, en ocasiones, debido a que el flujo de recursos fiscales con que se cubre ese gasto se detiene o disminuye transitoriamente, se origina con ello la necesidad temporal de buscar apoyo financiero para solventar tales obligaciones, con el objeto de impedir que la obra pública se vea detenida en su ejecución.

Al efecto, señala el titular del Ejecutivo Estatal que la modificación que se plantea a diversos artículos del Decreto número 45, tiene como objetivo abrir la posibilidad de que el Ejecutivo Estatal, durante su administración, cuente con las herramientas jurídicas que le permitan contratar dicha línea revolvente en los términos más favorables para la hacienda pública del Estado durante la presente administración, ampliando la posibilidad de que no sólo pueda ser la banca de desarrollo quien proporcione los recursos sino que también la o las líneas de crédito puedan ser contratada con banca comercial, buscando las mejores condiciones para la hacienda pública del Estado.

En ese sentido, aun cuando se señala que la iniciativa en estudio contiene una modificación a una operación crediticia ya aprobada por este Poder Legislativo, esta Comisión consideró procedente señalar que el Ejecutivo Estatal dio cabal cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, el cual establece que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que el Gobierno del Estado satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión, la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008

dictaminados por el despacho de contadores públicos denominado “Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. “, avalados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 26 de junio de 2009, fue publicado en un periódico de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Gobierno del Estado de Sonora señalados en el párrafo anterior, cumpliendo los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En consecuencia, tomando en consideración tales argumentaciones, esta Comisión resuelve que es procedente que el Congreso del Estado autorice la modificación del decreto multicitado en los términos señalados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL RESOLUTIVO CONTENIDO EN LOS DECRETOS NÚMERO 45 Y 71, APROBADOS POR LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman la denominación y los artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo del resolutivo contenido de los Decretos número 45 y 71, aprobados por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, GESTIONE Y CONTRATE, CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCAN, EL OTORGAMIENTO DE UNA O VARIAS LINEAS DE CREDITO REVOLVENTE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPENDAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, PUDIENDO SER INCREMENTADO SU MONTO HASTA UN 30% MAS, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA NUEVA AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA, SUJETÁNDOSE ESTE FINANCIAMIENTO A LA

TASA DE INTERES Y PLAZO CON QUE OPERE LAS INSTITUCIONES ACREDITANTES EN LA FECHA EN QUE SEA CONCEDIDO Y QUE HABRA DE EJERCERSE MEDIANTE UNO O VARIOS CONTRATOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con la o las instituciones financieras que mejores condiciones ofrezcan, el otorgamiento de una o varias líneas de crédito revolvente hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprendan el impuesto al valor agregado, comisiones, intereses ni gastos, pudiendo ser incrementado su monto hasta un 30% más, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose este financiamiento a la tasa de interés y plazo con que operen las instituciones acreditantes en la fecha en que sea concedido y que habrá de ejercerse mediante uno o varios contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades de que disponga el Gobierno del Estado de Sonora, en el ejercicio de la o las líneas de crédito revolvente o las ampliaciones de la misma que sean otorgadas con apoyo en el presente decreto, causarán intereses normales a las tasas que tengan autorizadas la o las instituciones financieras, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la o las instituciones financieras que mejores condiciones contractuales ofrezcan. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables, cuando así se precise en los contratos de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que se celebren al efecto; estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito a la o a las instituciones financieras, sujetos a las tasas que al efecto tengan aprobadas y consten en el documento de formalización del crédito.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan al Gobierno del Estado de Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito o convenios de ampliación de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierto a la o a las instituciones financieras en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que excedan el 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del o de los

créditos que le sean otorgados al amparo del presente decreto, afecte a favor de la o las instituciones financieras que, en su caso, otorguen el crédito autorizado, las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento; y en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. Se autoriza, asimismo, para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo y el precedente en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado, indistintamente, por el Gobierno del Estado o por la o las instituciones financieras con las que se formalicen el o los contratos autorizados al amparo del presente decreto.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora para que pacte, con la o las instituciones financieras que mejores condiciones ofrezcan, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes, respecto a las operaciones a que se refiere el presente decreto y para que concurra a la firma del contrato o contratos relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 02 de diciembre de 2009.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MOISES IGNACIO CASAL DIAZ RELATIVO AL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

Compañeros Legisladores:

El día de hoy, es obligada mi presentación en esta tribuna para informar, a quienes no conocen, y a recordar a quienes no recuerden, que hoy celebramos internacionalmente el día de las personas con discapacidades.

En todo el mundo, casi una de cada 10 personas vive con una discapacidad y, según estudios recientes, las personas con discapacidad constituyen hasta un 20% de la población pobre de los países en desarrollo. Muchas personas con discapacidad siguen encontrando obstáculos para participar en sus comunidades, y a menudo se ven forzadas a vivir al margen de la sociedad. Con frecuencia están estigmatizadas y discriminadas, y suelen verse privadas de derechos básicos como el derecho a la alimentación, la educación, el empleo y el acceso a servicios sanitarios y de salud reproductiva. Muchas personas con discapacidad también son internadas en instituciones contra su voluntad, lo que constituye una vulneración directa del derecho a circular libremente y el derecho a vivir en la comunidad propia.

Las Naciones Unidas tienen tras de sí una larga trayectoria de promoción de los derechos y el bienestar de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. Dicha organización ha trabajado para garantizar su participación plena y efectiva en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos, con miras a lograr una sociedad para todos.

El compromiso de la Organización con el disfrute pleno e igual por las personas con discapacidad de todos los derechos humanos está profundamente enraizado en la búsqueda

de la justicia social y la igualdad en todos los aspectos del desarrollo de la sociedad. El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad traducen la adhesión de la Organización a un marco normativo internacional que ha quedado reforzado con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, instrumento jurídico internacional destinado a empoderar a las personas con discapacidad de todo el mundo para que mejoren su vida y la de su comunidad.

Compañeros, yo los invito a que conmemoremos el Día Internacional de las Personas con Discapacidad buscando la participación de entidades gubernamentales, no gubernamentales y el sector privado así como escuelas y universidades fomentando el interés por los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos de las personas con discapacidad.

Participemos en foros, debates públicos y campañas de información en apoyo a estas personas promoviendo la total integración de las personas con discapacidad en el desarrollo de sus comunidades.

Celebremos las aportaciones de las personas con discapacidad y reconozcamos siempre su empeño participativo en las acciones de la comunidad.

Fomentemos la aplicación de las normas y los principios internacionales relativos a las personas con discapacidad promoviendo su participación en pie de igualdad en la vida social.

Invito también a los medios de comunicación, a que contribuyan a la celebración de este día y a lo largo de todo el año, presentando de forma adecuada los progresos en la aplicación de los programas y proyectos que tienen en cuenta a las personas con discapacidad sensibilizando a la ciudadanía acerca de las aportaciones de estas al desarrollo de sus comunidades

MUCHAS GRACIAS

Hermosillo, Sonora, 3 de diciembre de 2009

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
P R E S E N T E.-**

Lo saludo cordialmente y aprovecho para extenderle una atenta invitación a la reunión de la Comisión de Fomento Económico y Turismo, que habrá de celebrarse el día Martes 8 de diciembre del año en curso, en punto de las 9:00 horas, en la Sala de Comisiones de este H. Congreso del Estado de Sonora.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis de asuntos turnados para estudio y dictamen de la Comisión de Fomento Económico y Turismo.
4. Presentación de Programa y Proyecto de la Fundación Sonora
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valiosa asistencia, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 3 de Diciembre de 2009

DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.